



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 51/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Andrés Ariel RODRIGUEZ SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

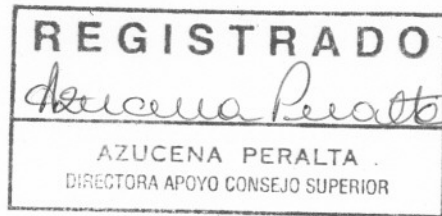
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Economía, con anterioridad a su correlativa Análisis de Sistemas, al alumno Andrés Ariel RODRIGUEZ SANCHEZ, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

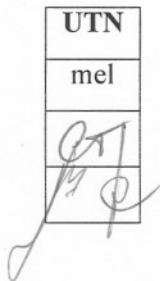


Nº 14570, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

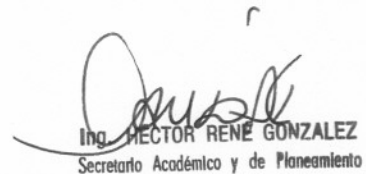
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas Operativos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1606/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento